

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.102/2018

Segunda Convocatoria de Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

BDNS (Identif.) 426735

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 30/2003, Generales de Subvenciones, de 17 de noviembre, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdmstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Municipios de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones a los Ayuntamientos serán exclusivamente para la elaboración de sus respectivos Planes Municipales de Vivienda y Suelo teniendo por finalidad la redacción de los mismos.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo 2018 (Segunda Convocatoria) se encuentran en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba.

Córdoba, 27 de noviembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.